

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

Núm..... 98

Artículo Primero.- Se autoriza el incremento al Techo de Endeudamiento del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2004, a fin de que para el rubro de financiamiento se apruebe la cantidad hasta de \$91'203,360.30 (Noventa y un millones doscientos tres mil trescientos sesenta pesos 30/100 M.N.), equivalente al 15% del Presupuesto Total de los Ingresos Ordinarios.

Artículo Segundo.- Se autoriza al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$91'203,360.30 (Noventa y un millones doscientos tres mil trescientos sesenta pesos 30/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$30'401,120.10, (Treinta millones cuatrocientos un mil ciento veinte pesos 10/100 M.N), que representan el 5% del total de los Ingresos Ordinarios del municipio, para el ejercicio fiscal 2004, deberá utilizarse en la ejecución del proyecto "Paso Deprimido Sobre la Av. Rómulo Garza en el cruce con Av. Conductores".

Artículo Tercero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a garantizar el cumplimiento del adeudo a contratar con las Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden en el Ejercicio Fiscal de 2004, en los términos del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que deberá inscribir dicha afectación en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo Cuarto.- El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO ALEJANDRO PÉREZ ARRAMBIDE

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIO:

YOLANDA MARTÍNEZ MENDOZA

JULIO REYES RAMÍREZ